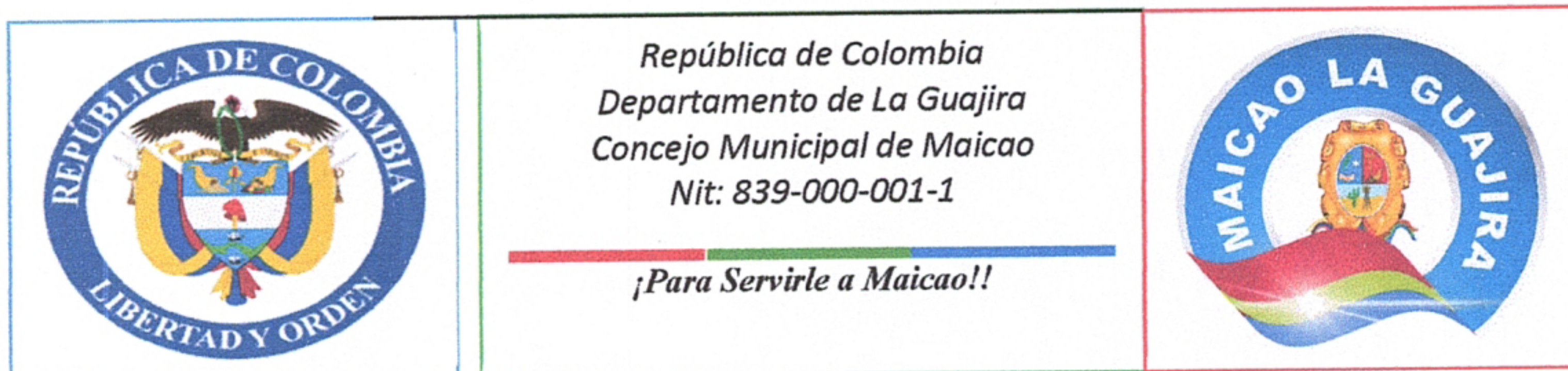




ACUERDO N° 003 DE MARZO DE 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN BENEFICIOS TRIBUTARIOS A LOS CONTRIBUYENTES DE LOS IMPUESTOS, ESTAMPILLAS, CONTRIBUCIONES Y MULTAS MUNICIPALES

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE MAICAO - LA GUAJIRA,

En uso de las atribuciones que le confieren los numerales 3 de los artículos 287, numeral 3 del Artículo 313 y 338 de la Constitución Política de Colombia, Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, las demás normas concordantes y complementarias y,

CONSIDERANDO:

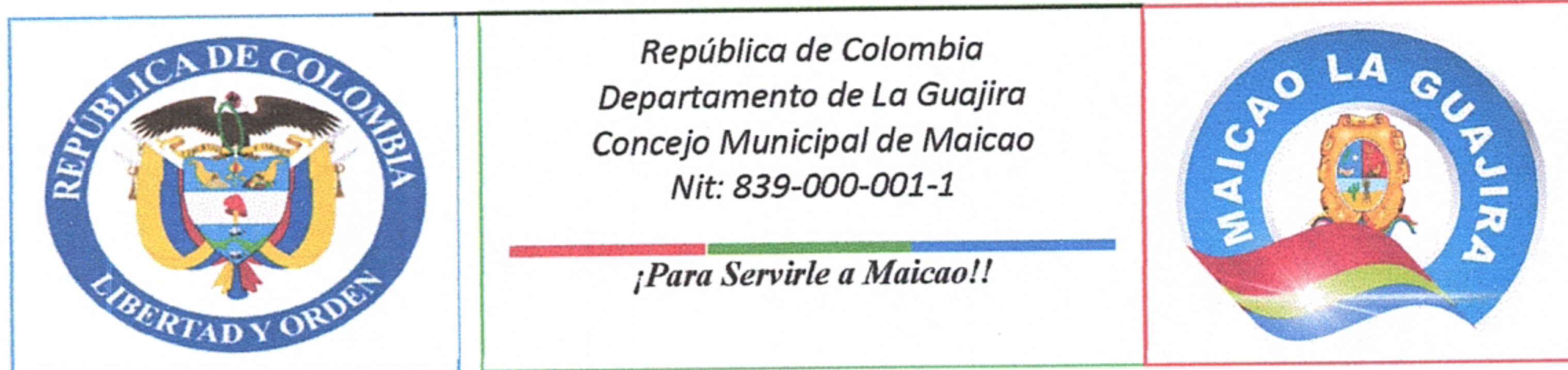
Que el artículo 287 de la Constitución Política señala: las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la Ley. En tal virtud, tendrán los siguientes derechos: “3. Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones”.

Que en el numeral 4 del artículo 313 de la Constitución Política expresa que le corresponde al Concejo Municipal las funciones: 4. Votar de conformidad con la constitución y la Ley los tributos y los gastos locales.

Que el numeral 6 del artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, que modifica el artículo 32 de la ley 136 de 1994 establece como atribución del Concejo Municipal la siguiente: “6. Establecer, reformar o eliminar tributos, contribuciones, impuestos y sobretasas, de conformidad con la ley”.

Que la Corte Constitucional en Sentencia C-517/07 ha indicado que: “En términos generales, es factible afirmar que los entes municipales son autónomos para hacer efectivos los tributos o dejarlos de aplicar, “para asumir gastos o comprometer sus

Centro Administrativo Municipal “CAM”
Pagina Web: www.concejo-maicao-guajira.gov.co
Email: concejo@concejo-maicao-guajira.gov.co
Maicao, La Guajira Colombia
Calle 13 No. 11-47. Teléfono: 7268322



ACUERDO N° 003 DE MARZO DE 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN BENEFICIOS TRIBUTARIOS A LOS CONTRIBUYENTES DE LOS IMPUESTOS, ESTAMPILLAS, CONTRIBUCIONES Y MULTAS MUNICIPALES

ingresos” juzgando su oportunidad y su conveniencia y, en suma, “para realizar actos de destinación y de disposición, manejo e inversión”, merced a la puesta en práctica de “mecanismos presupuestales y de planeación”.

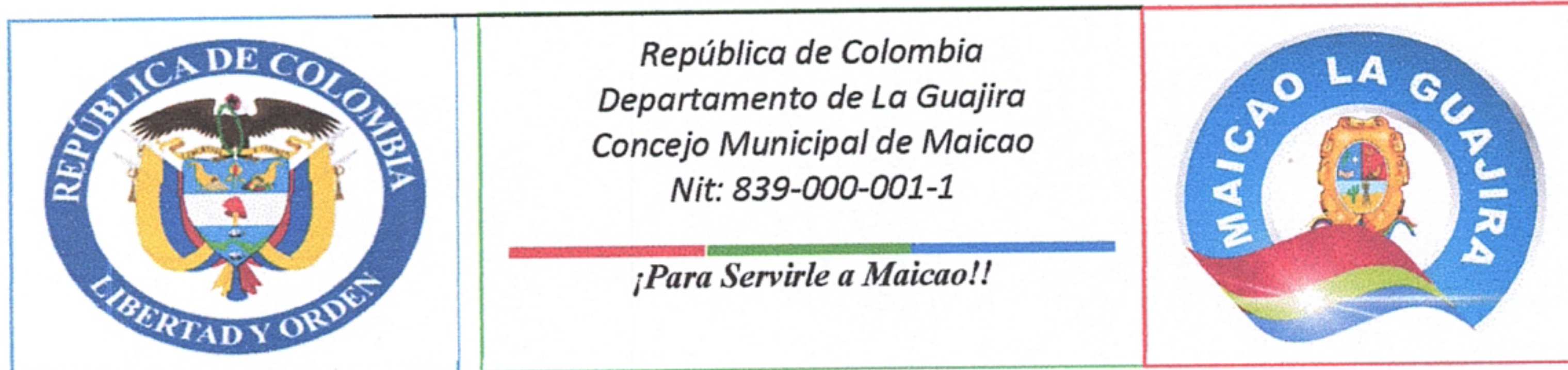
Que el Honorable Concejo Municipal de Maicao aprobó el Acuerdo No.004 de 2023 “POR EL CUAL SE ACTUALIZA Y COMPILA LA NORMATIVIDAD TRIBUTARIA, LOS PROCEDIMIENTOS Y EL RÉGIMEN SANCIONATORIO EN EL MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”, en su artículo 46 estableció beneficios por pronto pago, para los contribuyentes del impuesto predial, con predios de destinación habitacional, oportunos y morosos que paguen lo total endeudado o celebren acuerdos de pagos.

Que el inciso **b** del artículo 4 del Acuerdo No.004 de 2023 en concordancia con el artículo 13 de la Constitución Política de Colombia, estable que todas las personas son libres e iguales ante la Ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades.

Que la sentencia C-448 del 2020 la Corte Constitucional, afirmó que las estrategias de recaudo tributario pertenecen al fuero de la autonomía de las respectivas entidades territoriales y no del sector central. (Expediente RE-312-SENTENCIA C-448/20 (octubre 15) M.P. Cristina Pardo Schlesinger).

Que la Secretaría de Hacienda cuenta con una cartera por cobrar del impuesto de industria y comercio, con corte 30-12-2023, suma \$6.450.922.291, con una base de datos de 3.857 contribuyentes activos, de los cuales solo paga el 30%.

Centro Administrativo Municipal “CAM”
Pagina Web: www.concejo-maicao-guajira.gov.co
Email: concejo@concejo-maicao-guajira.gov.co
Maicao, La Guajira Colombia
Calle 13 No. 11-47. Teléfono: 7268322



ACUERDO N° 003 DE MARZO DE 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN BENEFICIOS TRIBUTARIOS A LOS CONTRIBUYENTES DE LOS IMPUESTOS, ESTAMPILLAS, CONTRIBUCIONES Y MULTAS MUNICIPALES

Además, la cartera del impuesto de vehículo extranjero se encuentra estimada a corte 31-12-2023 en \$1.320.143.409 de 2.723 vehículos registrados.

Que la Administración Municipal le dio cumplimiento al artículo 7 de la Ley 819 de 2013, el cual establece hacer el análisis del impacto fiscal de cualquier proyecto de acuerdo que otorgue beneficios tributarios.

Que en virtud de las anteriores consideraciones;

ACUERDA

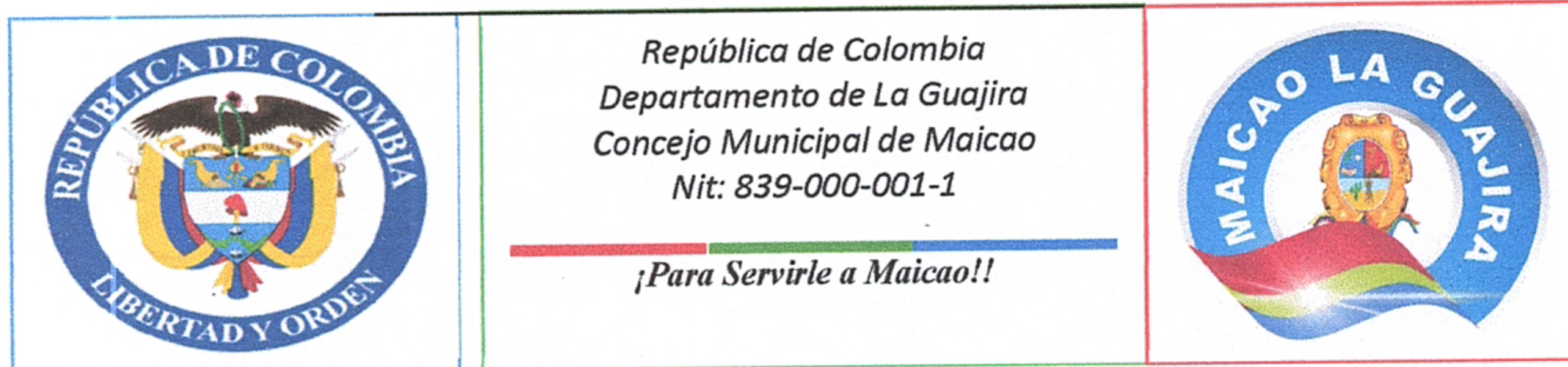
ARTÍCULO PRIMERO: Los contribuyentes, responsables, agentes retenedores y demás obligados, del impuesto de Industria y Comercio y su complementario, impuesto de vehículo extranjero, estampillas, contribuciones y multas, pendientes de pago a la entrada en vigor del presente acuerdo, podrán pagar el 100% del capital adeudado por las vigencias 2024 y anteriores, sin intereses ni sanciones, hasta el 30 de junio del 2024.

ARTICULO SEGUNDO: Los contribuyentes morosos del impuesto predial unificado que declaren y paguen en debida forma la totalidad del Impuesto Predial Unificado, hasta el 30 de junio del 2024, tendrán un descuento detallado así:

INTERESES Y SANCIONES:

Pago entre los meses de Marzo a Abril Descuento de 100% de intereses y sanciones

Centro Administrativo Municipal “CAM”
Pagina Web: www.concejo-maicao-guajira.gov.co
Email: concejo@concejo-maicao-guajira.gov.co
Maicao, La Guajira Colombia
Calle 13 No. 11-47. Teléfono: 7268322



ACUERDO N° 003 DE MARZO DE 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN BENEFICIOS TRIBUTARIOS A LOS CONTRIBUYENTES DE LOS IMPUESTOS, ESTAMPILLAS, CONTRIBUCIONES Y MULTAS MUNICIPALES

Pago en el mes de Mayo: Descuento de 80% de intereses.

Pago en el mes de Junio: Descuento de 50% de intereses.

ARTÍCULO TERCERO: Para aplicar lo establecido en los artículos anteriores el contribuyente deberá actualizar o registrar su dirección y correo electrónico de notificación.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acuerdo, rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

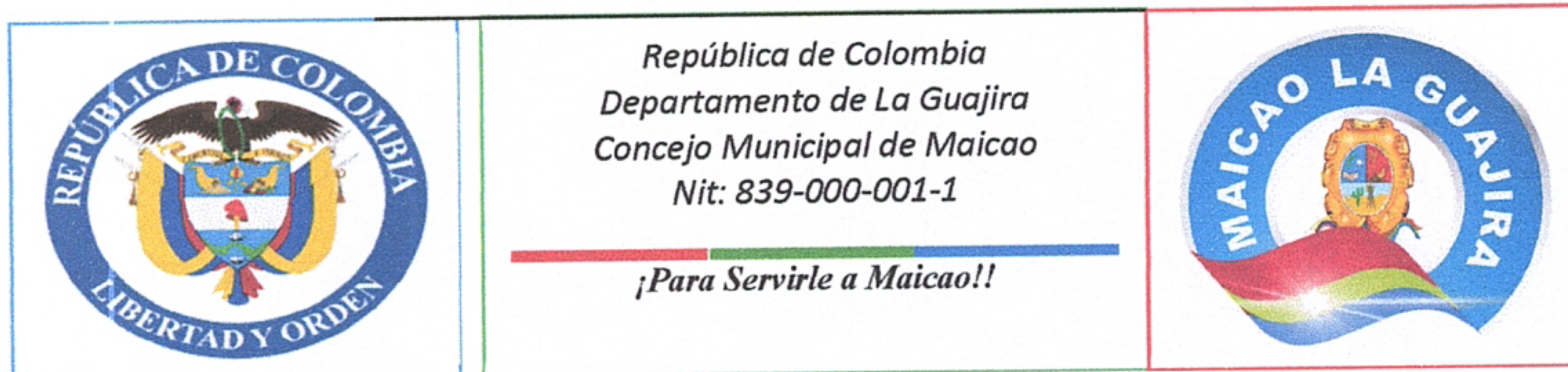
PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE:

Dado en la sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Maicao-La Guajira a los ocho (08) días del mes de marzo de dos mil veinticuatro (2024).


WILSON DARIO PALACIO VALDEBLANQUEZ
Presidente Concejo Municipal de Maicao

Centro Administrativo Municipal “CAM”
Pagina Web: www.concejo-maicao-guajira.gov.co
Email: concejo@concejo-maicao-guajira.gov.co
Maicao, La Guajira Colombia
Calle 13 No. 11-47. Teléfono: 7268322





ACUERDO N° 003 DE MARZO DE 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN BENEFICIOS TRIBUTARIOS A LOS CONTRIBUYENTES DE LOS IMPUESTOS, ESTAMPILLAS, CONTRIBUCIONES Y MULTAS MUNICIPALES

CONCEJO MUNICIPAL. - SECRETARÍA GENERAL. - Maicao, ocho (08) de marzo de Dos Mil veinticuatro (2024), el suscrito Secretario General **CERTIFICA:** que el presente Acuerdo N° 003 de marzo de 2024, surtió sus dos Debates reglamentarios de Aprobación así:

PRIMER DEBATE: 04 DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).
SEGUNDO DEBATE: 08 DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).


FEDERICO PINTO CORZO.

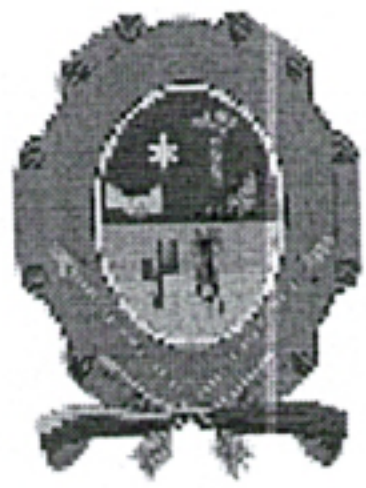
Secretario General Concejo Municipal de Maicao

CONCEJO MUNICIPAL, SECRETARÍA GENERAL. Maicao, once (11) de marzo de Dos Mil veinticuatro (2024). El suscrito secretario General **HACE CONSTAR** que el presente Acuerdo N° 003 de marzo de 2024, pasa al Despacho del señor Alcalde Municipal para su **SANCION** correspondiente **CONSTE:**


FEDERICO PINTO CORZO

Secretario General Concejo Municipal de Maicao.

Centro Administrativo Municipal "CAM"
Pagina Web: www.concejo-maicao-guajira.gov.co
Email: concejo@concejo-maicao-guajira.gov.co
Maicao, La Guajira Colombia
Calle 13 No. 11-47. Teléfono: 7268322



**MUNICIPIO
DE MAICAO**
Nit. 892.120.020-9

	Código	FOR-PC-17
	Fecha	05/03/2021
	Versión	02
DESPACHO DE LA ALCALDIA - 1000		

En el Municipio de Maicao a los 12 días del mes de marzo de 2024, en virtud de las facultades que me otorga el numeral 5 del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificada por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, después del estudio correspondiente, imparto sanción al Acuerdo No. 003 de 2024 de marzo, **"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN BENEFICIOS TRIBUTARIOS A LOS CONTRIBUYENTES DE LOS IMPUESTOS, ESTAMPILLAS, CONTRIBUCIONES Y MULTAS MUNICIPALES.**


MIGUEL FELIPE ARAGON GONZALEZ
Alcalde Municipal

El presente acuerdo será publicado en una emisora local de conformidad con el Artículo 81 de la Ley 136 de 1994, dado en Maicao, a los doce (12) días del mes de marzo de 2024.


ROLANDO SARMIENTO MERCADO
Secretario General